

Donaxio es ha habido la Confiscacion que antecede  
 Utrera por D. Josef Antonio Montiel En. no. D.  
 Camara del Rey nro. S. en su Audiencia y Chan-  
 celleria de la Ciudad de Granada, la qual conpae.  
 herido el Chano prohibido por D. Juan de  
 Dho Regio Tribunal a la representacion hecha por  
 el Consejo, Justicia, y Regim. to de una mencionada  
 villa en razon de la eleccion de N. S. Donaxio,  
 que para el presente año N. S. en D. Juan de  
 D. D. Gonzalez, vecino de la misma, por un libelo  
 lo y entendido su tenor; Dijo: Que respecto a lo  
 su devoto cumplimiento de dicho Ayuntamiento. se lleve a el  
 celebrarse ante Dho para el cinco. El presente  
 a un individuo por qualquiera de los mencionados  
 Castros a las 8 de la tarde con anterioridad a las ocho ozas de  
 su mañana, que en ludo era pronto a comenzar,  
 y lo firmo, de que doy fe.



Dn. Henao, de la Torre,  
 y Mascoff

Antoni  
 Pedro Personal  
 Cuadrado



Reg. to al Chano } En la expresada villa dia, mes, y año: Yo el En. no.  
 Regueri para la execucion de lo que el Consejo  
 a dar Salas con anterioridad en el dia, y ora señalada  
 por el Chano que antecede a N. S. D. Juan de

